

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción

| Tipo de trámite | Denominación del formulario | Descripción del formulario | Link para descargar el formulario / Portal de Trámites Ciudadanos |
|---|--|---|--|
| 1. Obtención de información Pública de la Defensoría del Pueblo | Solicitud para ejercer el derecho humano de acceso a la información pública. | Este formulario le permite solicitar información pública, que se genera o se encuentra en poder de la entidad, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (ARTS. 9 Y 19). | Solicitud acceso a la información pública. |
| 2. Obtención de Información Especializada en Derechos Humanos y de la Naturaleza | Enlace para acceso a la Biblioteca Especializada | Las personas encontrarán para su lectura en línea o a su vez para la descarga en su computadora o celular, material especializado en derechos humanos y de la naturaleza como libros digitales, investigaciones, cuentos, vídeos. | Biblioteca especializada |
| | No existe formulario para este servicio | El público en general puede acceder a documentos, libros, cuentos, revistas, películas, y más información especializada en derechos humanos y de la naturaleza, además documentos desarrollados por la Defensoría del Pueblo. | "NO APLICA", debido a que la Defensoría del Pueblo no utiliza formularios para este servicio |
| 3. Asesoramiento y acompañamiento técnico a las entidades obligadas a cumplir con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública -LOTAIP- | Enlace para acceso al portal único de trámites ciudadanos | Asesoría y acompañamiento técnico a las y los servidoras públicas; y las y los trabajadores privados de entidades que manejan fondos públicos para que cumplan con los parámetros dispuesto en la LOTAIP a fin de que la ciudadanía sea informada adecuadamente y sin confusiones sobre la gestión administrativa de todas las instituciones públicas o privadas que manejan fondos públicos. | Portal único de trámites ciudadanos |
| 4. Protección de Derechos Humanos o de la Naturaleza | Enlace para acceso al portal defensorial | Las personas naturales o jurídicas, pueden solicitar la tutela de derechos. La Defensoría del Pueblo tiene como atribución consagrada en la Constitución: El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados. | Portal defensorial |
| 5. Educación en derechos humanos (capacitación, sensibilización, divulgación) | Enlace para acceso al portal único de trámites ciudadanos | Las diferentes instituciones públicas o privadas que requieran realizar procesos de Educación en Derechos Humanos (capacitación, sensibilización, divulgación) con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y capacidades referentes a derechos humanos y de la naturaleza, pueden solicitar el servicio a las diferentes unidades de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional. | Portal único de trámites ciudadanos |
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | | | 30/06/2022 |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | | | MENSUAL |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL f): | | | COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL f): | | | PAÚL ALBERTO GUILLÉN ROBLES |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | | | paul.guillen@dpe.gob.ec |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | | | (02) 382-9670 EXTENSIÓN 4340 |

NOTA: Se recuerda a las entidades que las matrices d), f1) y f2) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal f2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales d) y f1) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.